

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN". The signature is somewhat stylized and includes a diagonal line through it.

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 106/2019, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 07 DE JULIO DE 2019.



Delegación Federal de SEMARNAT

en el estado de Chihuahua

Subdelegación de Gestión Para la

Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. SG.RP.08-2019/104

Chihuahua, Chih., a 03 de Abril del 2019

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

GUILLERMO ANTONIO PORTILLO GUTIERREZ

REPRESENTANTE LEGAL

MANEJOS INTEGRALES ECOLOGICOS, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

Diego Tzarcia Montoya DTM

9-04-19

Con relación a su solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0840/02/19 de fecha 21 de febrero del año en curso, mediante la cual solicita modificación de la Autorización No. 08-037-PS-I-03-17, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 1 (uno) unidad, al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 21 de febrero del 2019, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0840/02/19, escrito mediante el cual el C. Guillermo Antonio Portillo Gutierrez, representante legal de la empresa **Manejos Integrales Ecológicos, S.A. de C.V.**, con No. de Registro Ambiental MIE0803700796, solicito modificación de la autorización No. 08-037-PS-I-03-17, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos de empresa de servicios, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio No. SG.RP.08-2017/223 del 10 de agosto de 2017.

II. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, con el propósito de continuar con el procedimiento de evaluación correspondiente, mediante Oficio No. SG.RP.08-2019/088 de fecha 20 de marzo de 2019, solicito información adicional, para que fuera presentada en un término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción.

III. Que mediante escrito sin número recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), el 28 de marzo de 2019, **Manejos Integrales Ecológicos, S.A. DE C.V.**, presenta información en respuesta al Oficio No. SG.RP.08-2019/088



IV.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

V.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en él trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los trámites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

VI.- Que **Manejos Integrales Ecológicos, S.A. de C.V.**, presentó copia del Permiso y Tarjeta de Circulación emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como copias de la póliza de seguro para el vehículo motivo de la presente autorización.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; trámite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización **No. 08-037-PS-I-03-17** para la recolección y transporte de residuos peligrosos de empresa de servicio, a la empresa **Manejos Integrales Ecológicos, S.A. de C.V.**, para la adición del siguiente vehículo que se menciona a continuación.

No. Econ.	Tipo	Placas	No. De Serie	Modelo	Carga útil Kg
057/19	Caja Cerrada	58AH5F	2FZACFCT07AY41676	2007	20,000

SEGUNDO. – **Manejos Integrales Ecológicos, S.A. de C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. - **Manejos Integrales Ecológicos, S.A. de C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO.- Exhortar a la empresa **Manejos Integrales Ecológicos, S.A. de C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-037-PS-I-08-10, Oficio No. SG.RP.08-2010/115 del 19 de mayo del 2010, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO.- Notificar el presente Oficio a **Manejos Integrales Ecológicos, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Oficio No. SG.RP.08-2019/104

OCTAVO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-037-PS-I-08-10, Oficio No. SG.RP.08-2010/115 del 19 de mayo de 2010, emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, quedo el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".



Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién

C.C.P. Lic. Laura Elena Ulate Casanova, Delegada Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih

GAHS/RMA